



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚM. 1333

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ÚNICO.- La Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con las facultades que le confieren los artículos 115, fracción IV, inciso c), párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, fracción II, inciso c), párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 43, fracción LVI, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca y 48 de la Ley de Catastro para el Estado de Oaxaca APRUEBA en sus términos la Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el Ejercicio Fiscal 2012, del Municipio de Santiago Apóstol, Ocotlán, Oaxaca, para quedar como sigue:

**CATASTRALES
SANTIAGO APOSTOL, OCOTLÁN, OAXACA.
TABLA DE VALORES PARA SUELO URBANO Y SUELO RUSTICO 2012.**

DISTRITO FISCAL: 018 OCOTLÁN DEMORELOS																
NUM DE MUNICIPIO	MUNICIPIO	SUELO URBANO \$/M2							SUELO RUSTICO \$/HA							
		A CENTRO	B 1A. CORONA	C 2A. CORONA	D 1A PERIFERIA	E 2ª PERIFERIA	F 3ª PERIFERIA	FRACCIONAMIENTOS	SUSCEPTIBLE DE TRANSFORMACIÓN	AGENCIAS Y RANCHERIAS	AGRICOLA	AGOSTADERO	FORESTAL	NO APROPIADOS PARA USO AGRICOLA	BASE MINIMA A APLICAR SUELO URBANO	BASE MINIMA A APLICAR SUELO RUSTICO
452	SANTIAGO APOSTOL	\$80.00	\$75.00	\$70.00	\$65.00	\$60.00		\$132.00	\$53.50	\$53.50	\$12,300.00	\$10,700.00	\$10,160.00	\$8,560.00	\$23,632.00	\$11,816.00

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Comuníquese al H. Ayuntamiento para que en su caso, adecue su Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2012, con las Tablas de Valores Unitarios para Suelo y Construcción, aprobadas por este H. Congreso.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° 1333

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 08 de agosto de 2012.

**DIP. FRANCISCO MARTÍNEZ NERI
PRESIDENTE.**

**DIP. MARÍA MERCEDES ROJAS SALDAÑA
SECRETARIA.**

**DIP. MARLENE ALDECO REYES RETANA
SECRETARIA.**

**DIP. ALEYDA TONELLY SERRANO ROSADO
SECRETARIA.**